

**DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-**

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de transferencias de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2020, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se prevé la posibilidad de transferir créditos entre las diferentes Secciones presupuestarias, con las limitaciones que se expresan en el propio artículo 180, regulándose asimismo en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Visto que la Intervención Delegada de este Organismo ha emitido informe nº 388/2020 favorable del expediente de modificación de crédito en aplicación de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Centro Gestor, se procede a transferir la cantidad de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), de las secciones, programas y conceptos que en el propio expediente incoado se indican a favor de las secciones, programas y conceptos que en el mismo se expresan.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

**RESUELVO:**

**Primero:** APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 02/2020 del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial "CIPSA" en la modalidad de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 8.000,00 € (OCHO MIL EUROS), con las aplicaciones presupuestarias por secciones, programas y conceptos que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

**Segundo:** Comunicar la presente Resolución al Centro Gestor interesado y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Decreto dado en Salamanca, ante mí el Secretario del Organismo Autónomo que doy fe del acto en la fecha que se indica en la firma.

Documento firmado electrónicamente  
EL SECRETARIO del O.A. CIPSA  
EL VICEPRESIDENTE DE CIPSA

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
MANUEL RUFINO GARCÍA NÚÑEZ		13/10/2020 14:08:15	
ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN		08/10/2020 12:40:08	
DIPSA-327505-89873d3da4de4a2696c9369418ae579c		página	1 / 1
 DIPSA-327505-89873d3da4de4a2696c9369418ae579c			